



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: BAJA BEATRIZ GUIDO

VISTO: La ley 13.064; la ley 2095/GCBA, los Decretos N° 481-GCBA-2011 y N° 203- GCBA-2016, la Resolución Comunal N° 24063444/COMUNA1-2016 El Expediente N° 2016-20680153-MGEYACOMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 24063444-COMUNA1-2016, la Junta Comunal de la Comuna 1, aprobó los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Privada para la obra 9310-SIGAF-2016 "PUESTA EN VALOR PLAZA BEATRIZ GUIDO";

Que mediante las cédulas obrantes en las actuaciones, se procedió a invitar a siete firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único de Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que con fecha 8 de noviembre de 2016 y habiéndose efectuado las publicaciones de rigor se procedió a la apertura de ofertas, labrándose las Actas de Oferta N° 398/2016 y 3/2016, constatando la recepción de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas Linmat S.R.L., Ashoka Construcciones S.R.L. y Graft Estudio S.R.L.;

Que en orden 32 obra el Acta de Evaluación de Ofertas N° 3/16, aconsejando adjudicar los trabajos a la Firma Linmat S.R.L. por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y nueve mil trescientos con 66/100 centavos (\$ 4.059.300, 66.-), por resultar la oferta más conveniente;

Que encontrándose notificados los oferentes, no se recibieron impugnaciones en relación a la preadjudicación;

Que remitido el expediente a la Procuración General de la Ciudad para la intervención de su competencia, se emitió el Dictamen que obra como IF-2017-02122793-PG;

Que entre el acto de apertura y preadjudicación, ha cerrado el ejercicio presupuestario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sin que se hubiere hecho la debida previsión presupuestaria plurianual para la obra 9310-GCBA-2016;

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando que antecede, no se cuenta con el presupuesto ni crédito vigente para afrontar el gasto que demanda la obra, ante el cierre presupuestario;

Que en tal inteligencia, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme a los artículos 2.3 y 4.1 del Pliego de Condiciones Generales y los artículos 13 inc. "H", 82; 109 de la Ley 2.095; corresponde

dejar sin efecto la presente licitación privada de obra pública menor;

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Artículo 26 de la Ley 1777; en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/16

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 9310/SIGAF/2016 referente a la Obra “PUESTA EN VALOR PLAZA BEATRIZ GUIDO”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a las empresas participantes. Cumplido archívese.

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.08.23 11:05:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.08.23 10:59:31 -03'00'